



Bellavista, 29 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°068-2024-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N° 022-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 17 de enero de 2024, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez, quien remite el **expediente N° E2036409** presentado por la Srta. AGURTO EYZAGUIRRE CARLA MONICA, solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, mediante Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, normando la modalidad virtual; en el Art. 13° del citado Reglamento indica los requisitos para inscribirse en la modalidad presencial o virtual;

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao", el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Título Profesional de los egresados por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante DICTAMEN N° 022-2024-GBIP/CGT-FIPA de fecha 16 de enero del 2024, ha revisado el expediente N° E2036409, recibido en Mesa de Partes de la UNAC en fecha 04 de enero de 2024, dictaminando que, declara expedito al bachiller: AGURTO EYZAGUIRRE CARLA MONICA para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria del 13 de febrero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 174° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° Aprobar**, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero al bachiller: **AGURTO EYZAGUIRRE CARLA MONICA** por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.
- 2° Elevar**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° Transcribir**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR'.

---

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Cehr  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))